



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 05-2025-MDS

Salaverry, 30 de enero del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY,

VISTO, en sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de enero del 2025, expediente N°956-2025-MDS, de fecha 27 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben: "que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente N° 956-2025-MDS, de fecha 27 de enero del 2025, la Regidora, Sandra Díaz Puglisevich, formula los siguientes pedidos:

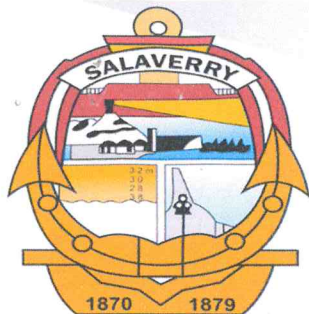
1. Solicita copia de los legajos personales de los Sub Gerentes de Recursos Humanos, de Logística, de Contabilidad, de Tesorería, de Sistemas y Tecnología de la Información, de Servicios Generales y Equipo Mecánico.
2. Solicita Registro de Asistencia de los meses de junio, julio y agosto del año 2024, de los Sub Gerentes de Recursos Humanos, de Logística, de Contabilidad, de Tesorería, de Sistemas y Tecnología de la Información, de Servicios Generales y Equipo Mecánico.
3. Solicita copia del Reglamento Interno de Trabajo vigente del personal empleado de la Municipalidad Distrital de Salaverry.
4. Solicita una copia del horario de trabajo, según Reglamento Interno

Que, el pleno del concejo deliberó el pedido de información solicitado por los regidores, en la presente Sesión Ordinaria de Concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Salaverry, **por UNANIMIDAD** y dispensa del trámite de aprobación del acta; tal y como consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido presentado por la Regidora, Sandra Díaz Puglisevich, quien formuló los siguientes pedidos:

1. Solicita copia de los legajos personales de los Sub Gerentes de Recursos Humanos, de Logística, de Contabilidad, de Tesorería, de Sistemas y Tecnología de la Información, de Servicios Generales y Equipo Mecánico.
2. Solicita Registro de Asistencia de los meses de junio, julio y agosto del año 2024, de los Sub Gerentes de Recursos Humanos, de Logística, de Contabilidad, de Tesorería, de Sistemas y Tecnología de la Información, de Servicios Generales y Equipo Mecánico.
3. Solicita copia del Reglamento Interno de Trabajo vigente del personal empleado de la Municipalidad Distrital de Salaverry.
4. Solicita una copia del horario de trabajo, según Reglamento Interno

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la coordinación con las áreas competentes a fin de cumplir con los pedidos aprobados mediante el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Salaverry e interesados, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

GM
GAF
SIST
ARCH



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAVERRY

CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE

1870

1879